

Los cafetaleros alemanes en el Soconusco ante el gobierno de Carranza (1915)*

Isabel Avella Alaminos**

Introducción

El objetivo del presente trabajo es hacer un análisis de un capítulo muy concreto en la historia de la Revolución mexicana en Chiapas: la relación que en 1915 entablaron los finqueros alemanes de las plantaciones de café del Soconusco con el gobierno constitucionalista estatal y nacional a raíz de la promulgación de la Ley de Obreros de 1914, también conocida como Ley de Liberación de Sirvientes.

La investigación se fundamenta en la revisión de un expediente sobre hacendados alemanes localizado en el Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que, hasta donde sabemos, es la única fuente de información sobre el asunto, localizada en los acervos de la Ciudad de México.¹ Asimismo, utilizamos la biografía secundaria más relevante y accesible relacionada con el tema.

Cabe mencionar que el episodio seleccionado para la elaboración de este ensayo ha sido mencionado por diversos autores. Las referencias más generales sobre el mismo son las de Friedrich Katz y Esperanza Durán, quienes en sus obras acerca de la incidencia de las potencias extranjeras en México a lo largo de la Revolución mexicana, aluden en un par de párrafos a las protestas que hicieron los cafetaleros alemanes de Chiapas, ante las autoridades carrancistas, respecto a los efectos nocivos de la nueva legalización laboral. Katz basa su comen-

* Este trabajo fue elaborado para el curso sobre historia general de Chiapas impartido en El Colegio de México por el Dr. Juan Pedro Viqueira, a quien agradezco sus observaciones.

** Licenciada en Historia por la FFyL de la UNAM. Es ayudante de profesor en la Facultad de Economía de la UNAM. Actualmente cursa el tercer semestre del programa del doctorado en Historia de El Colegio de México.

¹ Hicimos una revisión del ramo Gobernación, período revolucionario y del ramo Dirección General de gobierno del Archivo General de la Nación, pero no hallamos ningún dato en torno a la cuestión.

tario en correspondencia de funcionarios alemanes sita en el Archivo de Relaciones Exteriores (Archiv der Auswärtigen Amtes) de Bonn, en tanto que Durán lo fundamenta en Katz y en documentos del Archivo de Foreign Office de Londres. Sin embargo, ambos textos se refieren a un panorama nacional en el que Chiapas sólo sirve para ejemplificar situaciones que se dieron en el conjunto de México.²

Por otro lado, existen algunos estudios puntuales sobre Soconusco y la presencia alemana que abundan más sobre el tema y remiten al expediente del Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores examinado en nuestro trabajo. En concreto nos referimos a los estudios de Friederike Baumann y Daniela Spenser.³ Empero, en ellos la cuestión de la Ley de Obreros es inscrita en un contexto temporal mucho más amplio, que en la obra de Baumann abarca desde finales del siglo XIX, y en los textos de Spenser toda la etapa revolucionaria. Con todo, estas investigaciones poseen la virtud de vincular la historia regional del Soconusco con un contexto nacional e internacional.

En contraste, las obras dedicadas a la historia de la Revolución mexicana en Chiapas se reducen, por lo general, a meras descripciones de acontecimientos políticos con fines explícitos de justificación política; por lo mismo, arrojan muy poca luz sobre aspectos del período y no mencionan nada en torno al tema. Dos excepciones son el artículo de Alicia Hernández, el cual, sin embargo, se concentra en los finqueros mexicanos, y el libro de Thomas Benjamin, que también alude brevemente a las protestas alemanas.⁴

En vista de lo anterior, en este trabajo hemos tomado el año de 1915 como eje de análisis e incluido tres niveles espaciales de éste: el regional, el nacional y el internacional. Nuestro propósito al fijar estos límites fue realizar un examen del problema que nos permitiese comprender por qué se dieron las protestas, el impacto real que tuvo en el corto plazo la Ley de 1914 en las fincas cafetaleras de alemanes en el Soconusco, cómo se relacionaron los cafetaleros y las autoridades constitucionalistas y el significado de ello en el contexto de la primera Guerra Mundial. Sólo la integración de este suceso local, como parte de la

² Katz, 1981, p. 346, Durán, 1985, pp.125-126.

³ Baumann, 1983, pp. 44-46, Renard, 1993, Spenser, 1988a, pp.114-115,³ Spenser, 1988b, pp. 82-83. Renard, 1993, 1983, p. 37 menciona el incidente, pero se basa en Baumann.

⁴ Entre las obras descriptivas se encuentran Moscoso Pastrana, 1960, Gordillo y Ortiz, 1986, Serrano, 1923 y Casahonda Castillo, 1974. Hernández Chávez, 1979 y Benjamin, 1989.

historia política de la Revolución mexicana en Chiapas, nos dará la pauta para tratar de hacer una reflexión de conjunto sobre las cuestión.

Hemos dividido el ensayo en cuatro apartados. En el primero sintetizaremos algunos antecedentes sobre la colonización alemana, las condiciones de trabajo en las fincas cafetaleras y las relaciones de los cafetaleros alemanes con los gobiernos estatal y nacional en el Soconusco desde finales del siglo XIX hasta el estallido de la Revolución mexicana. En el segundo nos referimos al problema generado a partir de la Ley de Obreros de 1914 desde la perspectiva de los cafetaleros y a los argumentos que esgrimieron para defenderse. En el tercer punto examinaremos la actitud que asumió el gobierno carrancista estatal y nacional ante ellos y en el cuarto y último las implicaciones internacionales imbricadas en el episodio. Para finalizar señalaremos algunas conclusiones.

1.- Antecedentes

La colonización alemana en el Soconusco

En el último cuarto del siglo XIX la economía del Soconusco fue favorecida por una serie de cambios que propiciaron su auge.

En primer lugar, el gobierno de Porfirio Díaz otorgó amplias facilidades a la inversión extranjera en México. Desde 1875 Sebastián Lerdo de Tejada decretó una ley que autorizó la participación de compañías particulares en el deslinde de tierra. En diciembre de 1883 se promulgó el Decreto sobre colonización y compañías deslindadoras que dispuso la división en parcelas de las tierras públicas. El proyecto de colonización del estado buscó fomentar los movimientos poblacionales a través de las compañías extranjeras; el gobierno mexicano difundió folletos que exaltaban las bondades de la migración a México mediante sus consulados en Estados Unidos y Europa. En marzo de 1894 se decretó la Ley de ocupación y enajenación de terrenos baldíos, que favoreció el acaparamiento de tierras.⁵

Esto se combinó con la resolución de ciertos problemas estatales que hasta ese momento habían limitado el desarrollo regional, sobre todo, las divergencias limítrofes con Guatemala firmaron un tratado por el cual Guatemala renun-

⁵ Gudiño, 1993, pp.19,25,30-31,37, Renard, p.18.

ció a sus reclamaciones territoriales sobre el Soconusco. Escobar, por su parte, fue un militar oriundo de Tapachula que fungió como jefe político del Soconusco y llegó a ser gobernador interino y comandante militar del estado de Chiapas. Fue encarcelado en 1878; desde entonces el poder de su cacicazgo menguó, en 1881 su propiedad de "Las Chicharras" fue denunciada por parte de una compañía deslindadora y en 1893 Escobar fue asesinado.⁶

Por otro lado, en 1884 entró en vigor un convenio del gobierno con la Compañía Mexicana de Colonización de San Francisco (de capital estadounidense) para que ésta deslindara y vendiera tierras en Chiapas, mejorara el puerto de San Benito y construyera un ferrocarril para comunicar Tapachula con otras regiones; más adelante, en junio de 1886, la concesión fue transferida a la empresa inglesa Chiapas Land and Colonization Company.⁷ El bajo costo de las tierras generó una demanda notable para su adquisición.⁸

También es preciso considerar el hecho de que hubo productos de gran demanda internacional cuyo cultivo requería condiciones geográficas como las del Soconusco; el café fue sin duda el más importante.⁹ En efecto, mientras que en otros lugares de México el rendimiento de café no rebasaba el medio kilogramo por planta, en el Soconusco llegaba a 1.87 kilogramos. Entre 1880 y 1890 los precios del café se elevaron, justo cuando la disponibilidad de los terrenos para cultivar café en Guatemala se había agotado y también a causa de la revolución en Brasil. Entonces las miras de los inversionistas se orientaron al Soconusco.

La migración no era un fenómeno nuevo en el Soconusco. Luego de la Independencia la región había atraído a agricultores y comerciantes de otras partes del estado y del país y la economía había estado centrada en la caña, el maíz, la ganadería y la minería.¹⁰ La conjunción de los factores ya mencionados favoreció, sin embargo, el cambio cualitativo de los migrantes, pues comenzaron a llegar extranjeros de diversos países. De este modo, para 1895 un buen número

⁶ Gudiño, 1993, p.37, Renard, 1993, p.16, Spenser, 1988, p.64, Gordillo y Ortiz, 1977, pp.77-78.

⁷ En 1886 comenzó a trabajar también la empresa deslindadora estadounidense Luis Heller y Compañía, Gudiño, 1993, pp. 41,43, Spenser, 1988, pp. 67,76, Renard, 1993, pp. 16, 18-19.

⁸ En el Soconusco una caballería valía 32 pesos; en Guatemala, en cambio, su precio oscilaba entre los 500 y los 1,000 pesos; no obstante, es pertinente aclarar que las compañías deslindadoras vendieron las tierras buenas para la cafecultura al doble de precio de los terrenos bajos, Renard, 1993, p.16, Gudiño, 1993, pp.18,45.

⁹ Spenser, 1988, pp. 61,64,71, Renard, 1993, pp. 13-15,18, Gudiño, 1999, pp. 24,32.

¹⁰ Spenser, 1988, p. 68, Renard, 1993, p. 15,17.

de empresarios europeos y estadounidenses habían emigrado al Soconusco.¹¹ Los primeros colonos tenían poco capital y aunque se dedicaron al café, combinaron esta actividad con el cultivo de caña de azúcar, cacao, hule y la producción de piloncillo.¹²

Los alemanes llegaron al Soconusco en la década de 1880 detrás de los primeros colonos extranjeros, los estadounidenses. A diferencia de estos últimos, cuya estancia sólo se prolongó hasta los primeros años del siglo XX, la presencia alemana fue más perdurable.¹³

La mayor parte de los alemanes emigraron al Soconusco provenientes de Guatemala, en donde, merced a su vinculación con el capital internacional y la tecnología, habían desarrollado el cultivo del café.¹⁴ De hecho, ya desde Chiapas continuaron aprovechando los depósitos de café guatemaltecos y participaron en el contrabando del grano hacia esa nación centroamericana porque, dado lo precario de las comunicaciones, resultaba más redituable para los finqueros sacar el café a través de los empresarios en Guatemala que embarcar la mercancía en el puerto de San Benito.¹⁵

Gracias a su experiencia, los empresarios alemanes pronto comenzaron a monopolizar las fincas, el cultivo y la comercialización del café en el Soconusco en particular. De 1894 a 1907 el gobierno mexicano tramitó permisos de compra de tierras a 30 agricultores alemanes, en 1911 el capital invertido por alemanes en fincas rústicas llegó a ser \$1,373,120 y para 1912 los finqueros alemanes habían invertido ya 12 millones de marcos en plantaciones cafetaleras del Soconusco.¹⁶

Muchos hacendados alemanes se establecieron como particulares. Empero, algunos eran socios de casas comerciales alemanas en Hamburgo, Bremen o Lübeck y, por ende, tenían acceso a créditos ventajosos. Esto les permitió formar sociedades agrícolas donde se manejaban en forma coordinada la producción en el Soconusco y la distribución del café en el extranjero; tal fue el caso de la sociedad alemana formada en 1902 por Adolfo Giesemann y Carl Wilhelm

¹¹ Baumann, 1983, p. 24, Spenser, 1988, p. 77.

¹² Renard, p. 19, Gudiño, 1993, p. 40.

¹³ Spenser, 1988, pp. 68-71, Renard, 1993, p. 22.

¹⁴ Spenser, 1988, pp. 70-71, Renard, p. 23.

¹⁵ Spenser, 1988, p. 79, Gudiño, 1999, p. 57.

¹⁶ Spenser, 1988, pp. 73,75, Gudiño, 1999, pp. 17,50, Hernández, 1979, p. 349.

Stucken. Las casas comerciales de capital alemán instaladas en México (Mazatlán o Manzanillo) también se interesaron en la comercialización del café y en ocasiones acabaron por poseer fincas de clientes insolventes dedicados al negocio de dicho grano.¹⁷ Además de Giesemann, quien llegó a poseer 80 mil hectáreas entre México y Guatemala, destacaron otros alemanes como Herman Dietze y Juan Luttmann, quien se hizo de tres fincas para las cuales contrató a administradores alemanes.¹⁸

Otro elemento que contribuyó al rápido fortalecimiento de los alemanes en la zona fue el hecho de que la mayor parte de ellos compró propiedades a gente ya asentada en la región, es decir, no tuvieron que comenzar de cero.¹⁹

La expansión de los finqueros alemanes en el Soconusco implicó la modificación de la base económica regional, que pasó a ser el café²⁰, y el consiguiente desplazamiento del predominio económico de los antiguos hacendados locales.²¹ Su presencia contribuyó a desarrollar las redes de comunicación en la región, ya que la necesidad de un sistema de transporte rápido y eficiente para la exportación de café propició el mejoramiento del puerto de San Benito y la posterior construcción en 1909 del ferrocarril Panamericano para conectar al Soconusco con el istmo de Tehuantepec.²² Además, la economía regional se articuló con el mercado internacional y alrededor del auge cafetalero se desarrollaron otros sectores de la economía local; Tapachula creció y florecieron diversos comercios.²³

Las condiciones de trabajo en las fincas

Un aspecto fundamental para garantizar el éxito de las empresas cafetaleras en el Soconusco fue el abastecimiento de mano de obra. Pese a las inmejorables condi-

¹⁷ Spenser, 1998, pp. 72-73,75,86, Renard, 1993, pp. 20-21,26.

¹⁸ Renard, 1993, pp. 21-22, Gudiño, 1993, p. 50.

¹⁹ Gudiño, 1999, p. 52.

²⁰ Para 1895 había alrededor de dos millones de cafetos; en 1908 existían 66 fincas cafetaleras de extranjeros, entre 1895 y 1905 la producción de café pasó de 230 a 9,200 toneladas y para 1913-1914 llegó a las 7,300 toneladas. Asimismo, entre 1885 y 1912 el café se extendió desde la frontera con Guatemala hacia el interior de Chiapas, hasta la Sierra Madre inclusive, Renard, 1993, pp. 24,27, Baumann, 1983, p. 26.

²¹ Supuestamente el iniciador de la plantación de café a gran escala en el Soconusco fue un italiano. Renard, 1993, pp. 16,27, Spenser, 1988, p. 77.

²² Renard, 1993, pp.13,19, Hernández, 1979, p. 348.

²³ Renard, pp. 25,32.

ciones geográficas y climáticas de la región, la escasez de fuerza de trabajo, en especial para la época de cosecha, fue un problema latente. En un principio la producción de café se pudo sostener con trabajadores de la propia región, pero conforme la cafecultura creció y prosperó hubo que recurrir con mayor frecuencia a la mano de obra de otras localidades de Chiapas y de Guatemala. La demanda de trabajadores para el cultivo de café en el Soconusco evolucionó, en general, de manera ascendente; en 1897 la demanda fue de 5,016 trabajadores, pero para 1912-1913 alcanzó la cifra de 17,089.²⁴

Sin embargo, el transporte de trabajadores tanto de otros lugares de Chiapas como de Guatemala estaba plagado de obstáculos. Si bien había indígenas guatemaltecos dispuestos a trabajar en el Soconusco por un salario mejor al devengado en sus lugares de origen y con condiciones laborales menos duras, el gobierno de Guatemala podía prohibirles trabajar fuera de dicha nación.²⁵ Con respecto a la mano de obra reclutada dentro de Chiapas, una parte era originaria de las zonas bajas del Soconusco y de Mariscal, región de tierras altas aledaña al Soconusco, localizada al norte del mismo. Empero, la reserva más importante se encontraba en los Altos de Chiapas, en los dominios de la élite de San Cristóbal; este contingente se caracterizaba por su volatilidad.²⁶

Esta limitante determinó, en buena medida, la manera en la que se estructuraron las relaciones laborales entre los finqueros alemanes y sus trabajadores. En efecto, la necesidad de mano de obra elevó el costo de la misma, no obstante lo cual la inseguridad en el aprovisionamiento de trabajadores siguió siendo la regla, a tal grado que un finquero alemán llamado Furbach comentó: “El mozo es tan poco esclavo, que todo aquel familiarizado con las condiciones escucha con sorpresa el por desgracia divulgado prejuicio de la “explotación inescrupulosa del pobre indio ignorante y dirá que más bien el explotado es el propietario. Él es el verdadero esclavo de las tristes condiciones laborales.”²⁷ De hecho, aunque los salarios en el Soconusco resultaban insuficientes para la subsistencia adecuada de los campesinos, eran los más altos del estado.²⁸

²⁴ Rus, 1999, p. 16.

²⁵ Spenser, 1988, p. 64.

²⁶ Renard, 1993, pp. 27-29, Spenser, 1988, p.85, Hernández, 1979, p. 344, Rus, 1999, pp. 4,6, Viqueira, 1995, p. 24.

²⁷ Citado por Baumann, 1983, p. 31.

²⁸ Una autora señala que los trabajadores recibían 40 centavos en fichas canjeables en la tienda de la finca, Renard, 1993, p. 30; Spenser, 1988, p. 83.

Los cafetaleros alemanes pusieron en práctica distintas medidas para contrarrestar esta problemática. Así, por ejemplo, con el propósito de asegurar la permanencia de la mano de obra de los Altos en el Soconusco los finqueros alemanes adoptaron el sistema de enganchamiento vigente en Guatemala y se apoyaron en los enganchadores o habilitadores, quienes funcionaron como intermediarios para las contrataciones. A pesar de la colaboración de los habilitadores, los propios plantadores se veían orillados a participar en el reclutamiento de trabajadores. Con todo, para 1898 la cantidad de mozos endeudados en el Soconusco ascendía a 6,500, equivalente a 22% de la población de la región.²⁹

Las tácticas de los cafetaleros eran múltiples. A fines del siglo XIX Furbach propuso un proyecto para modificar las condiciones laborales de los trabajadores de acuerdo con el cual éstos recibirían la mitad del salario por adelantado y el resto al terminar su labor. En 1906 los finqueros alemanes crearon la Unión Cafetalera de Soconusco; en 1910 varios miembros de dicha asociación decidieron reducir a 60 pesos los adelantos a los trabajadores a fin de garantizar el cumplimiento de los contratos por parte de la mano de obra arrendada y tomaron medidas para reducir la competencia por la obtención de fuerza de trabajo entre hacendados.³⁰

Por otro lado, se promovieron incentivos laborales varios. Los hacendados premiaban a los trabajadores sin deuda con salarios más altos y daban recompensas extraordinarias en la época de cosecha. Algunos finqueros invirtieron en mejoras materiales que repercutieron directamente en el desempeño de los trabajadores; ejemplo de ello fue la construcción de acueductos para transportar el café desde distintos puntos de la plantación y evitarle al trabajador esa tarea. Por su parte, en 1904 el propietario Guillermo Kahle optó por reclutar indígenas en el altiplano central. Los intentos en este sentido fueron numerosos. Los finqueros buscaron atraer mano de obra de sitios tan diversos y distantes como Oaxaca y Tehuantepec, Japón, China, Italia y Brasil. Si bien la generalidad de estas experiencias culminó en el fracaso,³¹ algunos esfuerzos rindieron frutos. Mientras que en 1895 sólo había 5,000 trabajadores (permanentes y temporales) para la

²⁹ Renard, 1993, p. 29, Katz, 1991, pp. 80-81, Spenser, 1988, p. 83.

³⁰ Spenser, 1988, p. 86, Baumann, 1983, p. 40.

³¹ Baumann, 1983, pp. 30,36-37, 39,43 una desventaja de "importar" trabajadores era que el costo de contratación se disparaba. Katz, 1991, p. 80.

cafeticultura en todo Chiapas, para 1910 había 10,000 trabajadores temporales de los Altos en el Soconusco.³²

Ya en plena Revolución, las quejas de los finqueros estadounidenses del Soconusco (enero de 1912) evidenciaron la presencia de una nueva problemática para los propietarios; con la contienda nacional entraron al estado ideas revolucionarias que poco a poco fueron adoptadas por los trabajadores; éstos comenzaron entonces a luchar por mejores condiciones laborales.³³

Las relaciones de los cafetaleros con las autoridades

Otro elemento a tomar en cuenta en la explicación de la prosperidad de los cafetaleros alemanes durante el último cuarto del siglo XIX y la primera década del siglo XX es la forma en la que este sector se vinculó con las autoridades locales, estatales y nacionales. Aunque los alemanes se distinguieron por formar una sociedad cerrada en el Soconusco³⁴, forzosamente tuvieron que interaccionar con las autoridades a todos los niveles porque, a final de cuentas, éstas fijaban las reglas generales a seguir en lo que respecta a leyes, economía y política.

En relación con las autoridades locales, puesto que estaban encabezadas por los antiguos hacendados, asumieron una actitud desfavorable hacia el nuevo proceso colonizador y los cambios que trajo consigo.³⁵ Con todo, no eran ajenos a los conflictos de los cafetaleros; así, por ejemplo, Fernando Braun, jefe político del Soconusco al iniciar la Revolución, era un ganadero, cuyo hermano, Enrique, era uno de los principales productores de café de la región.³⁶

Las autoridades estatales, en cambio, adoptaron una posición más favorable hacia los alemanes. Como las fincas de café pasaron a ser la columna vertebral de la economía del Soconusco, e inclusive de la estatal, los gobernantes

³² Rus, 1999, p. 2.

³³ Renard, 1993, p. 33, Spenser, 1988^a, p. 108.

³⁴ Renard, 1993, p. 23.

³⁵ Renard, 1993, pp. 31-32. Un perito alemán, Karl Kaerger, se quejaba en 1901-1902: "En el Soconusco, en cambio, ni existen disposiciones legales de esa naturaleza, ni los jefes políticos ni las municipalidades quieren emplear en estas funciones el gran poder que de hecho tienen sobre los habitantes de sus localidades." Katz, 1991, p. 82.

³⁶ Renard, 1993, p. 34.

chiapanecos hicieron concesiones para mantenerla; a ello también ayudó el hecho de que algunos de ellos fuesen propietarios en el Soconusco.³⁷

A instancias de las autoridades federales, en 1892 el gobernador Emilio Rabasa decretó la Ley de Ejidos, que impulsó la privatización de las tierras de las comunidades. También expidió la Ley de Capacitación, por la cual se obligó a los indígenas a emplearse como asalariados para conseguir dinero a fin de pagar el nuevo impuesto. Ambas medidas se encaminaron a mitigar el problema de falta de mano de obra enfrentado por los finqueros. Por otro lado, se reforzaron las leyes en contra de la vagancia. Incluso el gobierno estatal decidió trasladar la capital de San Cristóbal a Tuxtla Gutiérrez con el expreso propósito de romper el control que los sancristobalenses ejercían sobre la mano de obra indígena de los Altos.³⁸

En diciembre de 1895 el gobernador Francisco León decidió convocar a un congreso agrario cuyo objetivo fue evaluar el sistema de mozos endeudados; el Congreso Agrario se realizó en 1896, pero tuvo un éxito bastante reducido porque aunque hubo consenso sobre lo inapropiado del sistema, al final sólo se le hicieron algunos cambios, sin abolirlo.³⁹ Además, el control del contingente laboral de los Altos fue mantenido por la élite de San Cristóbal.

Empero, las autoridades estatales no cesaron en sus intentos por respaldar a los finqueros alemanes. El gobierno nacional colaboró con los finqueros en esta tarea. Cuando debido a la recesión cafetalera de 1898-1900 los cafetaleros alemanes pidieron al gobierno la reducción de las contribuciones, Díaz autorizó la petición. El gobernador Rafael Pimentel no accedió a ella, pero en 1900 autorizó el reclutamiento de indígenas de los Altos para laborar en las fincas cafetaleras del Soconusco; la disposición empezó a ser aprovechada en 1904. Asimismo, el dueño de una finca consiguió permiso del gobernador para importar mano de obra de las islas polinesias. Por otro lado, las guardias blancas y estatales colabo-

³⁷ Spenser, 1988, p. 83. Sin embargo, el respaldo dado en la práctica a los cafetaleros tenía sus limitaciones. Baumann comenta: "Parece que los finqueros no tenían medios efectivos para hacer que los trabajadores cumplieran sus obligaciones, si éstos rehusaban efectuarlas voluntariamente. En todo caso, los finqueros alemanes no tuvieron el apoyo de la estructura de poder político en el estado..." Baumann, 1983, p. 34.

³⁸ A la larga se logró incorporar a esa élite al negocio de contrato de trabajadores para las fincas del Soconusco, Renard, 1993, p. 29, Rus, 1999, pp. 7-8,11.

³⁹ La nueva ley de peonaje por deudas fue expedida en mayo de 1897, contenía disposiciones que permitían a las autoridades departamentales tener mejor conocimiento y control de las deudas y limitaba los adelantos que podían darse a los trabajadores, Baumann, 1983, pp. 13,18,21,24, Spenser, 1988, p. 82.

rabán, cuando así se les pedía, en la búsqueda de trabajadores prófugos. Además, jefes políticos y caciques del estado estaban involucrados en el negocio del enganche y exigían pagos para dejar transitar a los grupos de peones.⁴⁰ Los cafetaleros, por su parte, intentaron obtener concesiones gubernamentales; en 1906, por ejemplo, la Unión Cafetalera del Soconusco presionó al gobierno estatal para que mejorase la infraestructura regional.⁴¹

Ya en la época de la Revolución, en 1911, el gobernador Flavio Guillén mantuvo buenas relaciones con los finqueros, pero al mismo tiempo puso en práctica diversas medidas para controlar el trabajo y otorgar seguridades laborales a la mano de obra.⁴² Dos años después, en 1913, el gobierno estatal prohuertista de Bernardo A. Z. Palafox trató de reformar la oficina de contratación laboral en San Cristóbal.⁴³

En cuanto al gobierno federal, ya hemos mencionado que Díaz medió en pro de los finqueros ante el gobernador Francisco León y que expidió leyes que favorecieron a los inversionistas y propietarios extranjeros en general. A partir de 1896 centró su interés en mejorar las comunicaciones dentro de Chiapas, con la idea de que así podría reestructurarse el sistema de contratación de fuerza de trabajo.⁴⁴ Ciertos políticos incluso pensaron en adquirir propiedades en el Soconusco; tal fue el caso de los hermanos de Madero.⁴⁵

Con la efervescencia de la Revolución se formó en Tapachula un club liberal de tendencia antirreeleccionista que al parecer se oponía a la jefatura política del Soconusco, pero que, por otro lado, se pronunció también en contra de los intereses cafetaleros.⁴⁶ El club estaba dominado por terratenientes que económicamente habían sido suplantados por los colonizadores extranjeros, así como por ganaderos ricos de la región.⁴⁷ Sin embargo, puesto que parte de sus miembros pertenecía a la pequeña burguesía del lugar que luchaba para obtener el

⁴⁰ Spenser, 1988, pp. 80-81, 83-84, Renard, 1993, pp. 28-30.

⁴¹ Renard, 1993, p. 31.

⁴² Spenser, 1988b, p. 71.

⁴³ Benjamin, 1989, p. 115.

⁴⁴ Rus, 1999, p. 9.

⁴⁵ Ellos deseaban comprar la Zacualpa Rubber Plantation al inglés Harrison, pero no llegaron a adquirirla. Renard, p. 34.

⁴⁶ Renard, 1993, p. 34.

⁴⁷ Benjamin, 1989, p. 103.

poder político local detentado por los hacendados venidos a menos⁴⁸, se puede especular que tal vez haya ganado la simpatía de algunos cafetaleros alemanes. De cualquier forma, las antiguas autoridades locales conservaron el poder político del Soconusco hasta 1914.⁴⁹

2.- El problema desde la perspectiva de los cafetaleros

La nueva legislación laboral

El año de 1914 trajo la Revolución a Chiapas. Luego del fin del régimen de Madero, el movimiento constitucionalista inició su extensión fuera del norte del país. Los constitucionalistas, ante el temor de sufrir un ataque por el sur, decidieron tomar el control de la región, de modo tal que a mediados de 1913 algunos jefes constitucionalistas llevaron a cabo operaciones militares en el norte de Chiapas. Así, el general Luis Felipe Domínguez promovió la liberación de los trabajadores de las monterías. La influencia constitucionalista comenzó a hacerse sentir también en el Soconusco, en donde el jefe político decomisó propaganda procarrancista en el departamento.⁵⁰

En septiembre de 1914 el ejército constitucionalista incursionó en Chiapas al mando de Jesús Agustín Castro, un constitucionalista radical que había sido comisionado por Carranza para fungir como gobernador y comandante militar de Chiapas; el general Macario M. Hernández fue nombrado comandante de las fuerzas del Primer Jefe en el Soconusco.⁵¹ Las nuevas autoridades estatales promulgaron de inmediato disposiciones reformistas acordes con su proyecto político nacional. Una de ellas fue la controvertida Ley de Obreros o de Liberación de Mozos del 21 de octubre de 1914.⁵²

La ley comenzaba con la frase “No hay sirviente en el Estado de Chiapas”⁵³ y abolía las deudas de los sirvientes. Esta legislación contemplaba modificaciones

⁴⁸ Spenser, 1988^a, p. 106.

⁴⁹ Spenser, 1988^a, p. 107.

⁵⁰ Benjamin, 1989, pp. 95, 115-117, Hernández, 1979, pp. 335,353-354.

⁵¹ Casahonda Castillo, 1974, pp. 39,63.

⁵² Renard,1993, p. 35, Baumann, 1983, p. 44, Benjamin, 1989, pp. 119-120.

⁵³ Moscoso Pastrana, 1960, p. 18. La Ley también es reproducida por Casahonda Castillo, 1974, pp. 43-47.

específicas en las condiciones laborales en el Soconusco. En el artículo tercero se determinó que los “...peones de campo, obreros y cargadores, percibían diariamente el sueldo mínimo de \$1.00 (un peso) en el Departamento de Soconusco...”, esto es, gozarían de los sueldos más elevados del estado.⁵⁴

La ley incluyó medidas aplicables en todo Chiapas; incluyó consideraciones sobre el pago por laborar horas extras y en días de asueto y fijó la duración de las jornadas de trabajo. Por otra parte, prohibió las tiendas de raya y el trabajo pagado forzosamente en especie, además de que enumeró las condiciones de trabajo, los servicios y prestaciones a los que tendrían acceso los trabajadores.⁵⁵ También se especificaron los términos en los que los patrones deberían pagar los salarios; el artículo 23 aclaró: “Los propietarios semanalmente liquidarán y pagarán los salarios de los obreros, peones o cargadores, y están obligados a ministrarle medio sueldo del día de trabajo, si así lo desean.” Sin embargo, el siguiente artículo advirtió: “Los propietarios solamente anticiparán dinero a los trabajadores, en el caso que señala el artículo anterior. Las autoridades no reconocerán los anticipos que se hagan en otra forma.”⁵⁶

Por último, cabe mencionar que la Ley definió la responsabilidad del gobierno estatal en la aplicación de las disposiciones; según el artículo 30, “Todas las autoridades del Estado están obligadas a oír, con marcada especialidad, las quejas de los peones y violentar la resolución. La infracción a este artículo se castigará con la destitución inmediata y multa[...].”⁵⁷

Ciertamente este decreto retomó las discusiones decimonónicas sobre la pertinencia del sistema de trabajo por deudas y dio en el papel una solución radical a la cuestión que benefició a los trabajadores. La ley entró en vigor en noviembre de 1914; enseguida se creó la oficina de Inspección General de la Ley de Obreros y fueron nombrados inspectores para cada uno de los departamentos del estado.⁵⁸

El 20 de noviembre de 1914 se dio a conocer un suplemento al artículo 6º de la Ley⁵⁹ consistente en un artículo único con varios incisos; el ministro alemán

⁵⁴ Moscoso Pastrana, 1960, p. 19.

⁵⁵ Moscoso Pastrana, 1960, pp. 19-22.

⁵⁶ Moscoso Pastrana, 1960, p. 21.

⁵⁷ Moscoso Pastrana, 1960, p. 22.

⁵⁸ Moscoso Pastrana, 1960, p. 24.

⁵⁹ El artículo 6º decía: “El salario que perciba el trabajador, le será cubierto precisamente en moneda de circulación legal, sin descuento alguno.” Moscoso Pastrana, p.19.

en México, Heinrich von Eckardt, reprodujo en un escrito las partes que atañían a los intereses cafetaleros, en concreto los incisos A, B, C, D, E, F y G. En primer lugar, se establecía un mecanismo por medio del cual el gobierno constitucionalista podría supervisar los adelantos dados a los trabajadores y coadyuvaría a retener a estos últimos hasta el final de la cosecha; el inciso A decía textualmente:

Los propietarios encargados o administradores de fincas cafetaleras y huleras en los Departamentos del Soconusco y Mariscal, “podrán pagar semanalmente” hasta la mitad del salario devengado por los obreros, como lo previene el artículo sexto, y el saldo se depositará por cuenta de ellos, con intervención del Inspector General Especial del Gobierno, en institución bancaria que a juicio de este último, preste mayores garantías.⁶⁰

A fin de llevar un control de la contabilidad de las fincas, el inciso D establecía la obligación para los propietarios de entregar una lista de raya al banco y otra al Inspector General al hacer los depósitos. De la misma forma, los inspectores quedaban autorizados para revisar en cualquier momento los registros contables en posesión de los propietarios (inciso E).

En realidad, el objetivo de estas medidas también era asegurar recursos para la causa constitucionalista. En efecto, en el inciso B se describía el funcionamiento del sistema: el saldo semanal que quedase a favor de los trabajadores sería conservado en el banco y sólo se les pagaría en efectivo en casos justificados de acuerdo con el criterio del Inspector General Especial del Gobierno, de lo contrario únicamente se daría una constancia de su saldo al trabajador.

En cambio: “Los propietarios podrán retirar de la institución bancaria el total de las cantidades con la intervención con que fueron depositadas, para hacer la liquidación final en los primeros diez días del mes de marzo, o antes si hubiesen terminado su cosecha.” (Inciso F). La única condición para ello era que dentro de los siguientes diez días después de haber realizado el retiro, los propietarios informarían al Inspector General Especial cuáles constancias habían sido pagadas (inciso G).

⁶⁰ Carta del 5 de mayo de 1915 de Heinrich von Eckardt a Jesús Urueta, AHSRE, exp. 16-14-145, f.6.

Las consecuencias generales

Estas dos disposiciones impactaron en grados diferentes en las diversas regiones de Chiapas. En general la nueva legislación provocó respuestas airadas de parte de los finqueros, en especial a partir de 1915, cuando comenzaron a materializarse sus efectos.

Los trabajadores de buena parte del estado protestaron por la retención de la mitad de sus salarios en la época de cosechas y exigieron que se les diese dicha cantidad al finalizar el trabajo de cada semana; en muchos casos los finqueros tuvieron que ceder ante la amenaza de que la mano de obra abandonase las labores.⁶¹ Así, por ejemplo, el administrador de la finca Prusia estimó en treinta mil pesos la pérdida en deudas y reportó la deserción de 297 de un total de 300 trabajadores; en la finca Hanover quedaron sólo seis trabajadores permanentes de 40.⁶² El contexto internacional complicó el panorama porque a raíz del estallido de la primera Guerra Mundial la pugna entre los finqueros extranjeros para contratar trabajadores aumentó, y con ello también los salarios de estos últimos.⁶³

Por otro lado, esta situación, junto con muchos otros factores, precipitó la emergencia de un movimiento de finqueros de los Valles Centrales y los Altos; la movilización, que inició en diciembre de 1914, fue encabezada por Tiburcio Fernández Ruiz y Alberto Pineda y fue conocida como de los mapaches. La sublevación también fue secundada por peones de esas zonas y se opuso no sólo a la Ley de Obreros, sino a la presencia de las fuerzas constitucionalistas en Chiapas y a su pretensión de que los finqueros las financiasen. Por ello el levantamiento enarboló la bandera villista.⁶⁴ Así, los efectos de la ley quedaron enmarcados en un contexto de lucha de élites locales en el que influyeron por lo menos tres enfrentamientos: el de Chiapas contra las autoridades nacionales, el de finqueros *versus* finqueros y la oposición propietarios-trabajadores.⁶⁵

Tanto por las protestas de los finqueros como por la desorganización y pasividad de los trabajadores, casi ninguna de las disposiciones de la Ley logró

⁶¹ Baumann, 1983, pp. 44-45, Renard, 1993, p. 37.

⁶² Spenser, 1988, p. 115.

⁶³ Renard, 1993, p.37.

⁶⁴ Renard, 1993, p. 35, Spenser, 1988, pp. 110,113, Benjamin, 1989, p. 95.

⁶⁵ Benjamin, 1989, pp. 118-119, Serrano, 1923, pp. 11-12.

generalizarse. De sus 31 artículos únicamente prevaleció a corto plazo la libertad para el trabajador de elegir su lugar de trabajo.⁶⁶

Ni la protesta de los trabajadores ni la de los finqueros arraigaron con fuerza en el Soconusco, cuyas condiciones económicas eran diferentes a las prevalecientes en el resto de Chiapas. En contraste con otras localidades, los peones del Soconusco tendieron a permanecer en las fincas, en 1914 porque la cosecha ya había iniciado, y en 1915 porque sus períodos laborales en ellas eran relativamente cortos y les convenía más quedarse que regresar a su país de origen.⁶⁷ Empero, cabe destacar que la Ley de Obreros, combinada con el proselitismo de los constitucionalistas asignados al Soconusco, favoreció un proceso de concientización y organización de los trabajadores cuyos efectos se verían a partir de 1920.⁶⁸

Con respecto a la movilización finquera de los mapaches, un grupo encabezado por Ernesto Castellanos se replegó hacia la frontera con Guatemala en julio de 1914.⁶⁹ Las manifestaciones de la rebelión de hacendados en el Soconusco fueron respaldadas por el presidente de Guatemala, Manuel Estrada Cabrera, y por Flavio Guillén, ex gobernador de Chiapas; la rebelión se concentró en la costa de Mazatlán.⁷⁰ En diciembre de 1914 ganaderos del Soconusco, entre quienes destacaban Ángel María Pérez y José Domingo Pérez, se rebelaron contra los constitucionalistas en Tapachula y Huixtla; en marzo de 1915 otro grupo de rebeldes se apoderó de Unión Juárez. Sin embargo, los mapaches fueron rápidamente dominados y para marzo de 1915 el ejército constitucionalista ya había controlado la zona.⁷¹

Pese a ello, la inestabilidad generada por la entrada de los constitucionalistas, la Ley de Obreros y el aprovechamiento de estas circunstancias por parte de finqueros de la vieja élite del Soconusco para tratar de recuperar su primacía, repercutieron en forma negativa en la producción lo-

⁶⁶ Gordillo, 1986, p.94, Casahonda Castillo, 1974, p.48, Moscoso Pastrana, 1960, pp.23-24.

⁶⁷ Renard, 1993, p.37, Baumann, 1983, p.56.

⁶⁸ Spenser, 1988b, pp. 82-83.

⁶⁹ Serrano, 1923, p. 25.

⁷⁰ Renard, 1993, pp. 35-36, Spenser, 1988^a, p. 111, Hernández, 1979, p. 355.

⁷¹ Benjamin, 1989, pp. 125-126, Serrano, 1923, pp. 33,37, Gordillo, 1986, pp. 97,112, Hernández, 1979, p. 359.

cal de café. Mientras que en la cosecha de 1914-1915 se produjeron 8,150 toneladas de café, en 1915-1916 la cifra bajó a 6,450 toneladas.⁷²

Situación, protestas y peticiones de los finqueros alemanes del Soconusco

Al igual que en el resto del país, en el Soconusco los alemanes más afectados por la Revolución fueron los dueños de predios rurales, sin embargo, en contraste con lo que ocurrió a nivel global, allí las consecuencias negativas de la lucha no incidieron tanto sobre sus intereses ganaderos como sobre el negocio del café. Sabemos que la situación repercutió sobre los cafetaleros, pero es factible pensar que su impacto también afectó a las casas comerciales que los financiaban y de esta manera rebasó las fronteras meramente regionales. Los perjuicios se agudizaron en 1914 y 1915.⁷³

Ahora bien, los finqueros alemanes del Soconusco tenían motivos para mantenerse al margen de la rebelión de los mapaches: el movimiento finquero llegó a amenazar por algún tiempo la línea del ferrocarril Panamericano, indispensable para la comercialización del café, y además no vieron afectada su soberanía dentro de la región, como sí les ocurrió a los hacendados locales.⁷⁴ Aunque los alemanes mostraron sus reservas frente a la Ley de Obreros en tanto que representaba un reto a su autoridad como propietarios, patronos e inversionistas, y temieron perder los adelantos dados a sus trabajadores⁷⁵, la cosecha de 1914, salvo por los recursos destinados a la cancelación de las deudas de los trabajadores temporales, concluyó sin pérdidas que lamentar.⁷⁶

No obstante, la Ley presentó una solución distinta a la planteada por Furbach para resolver el problema laboral en el Soconusco al romper de tajo el sistema de pago por adelantado y no satisfizo a los cafetaleros.⁷⁷ Por otro lado, los

⁷² Spenser, 1988^a, pp.111-118. Con todo, la producción disminuyó sólo temporalmente y en términos generales se mantuvo más o menos constante entre 1910 y 1920, Spenser, 1988b, p. 63.

⁷³ Mentz, 1988, pp. 94,96,99.

⁷⁴ Los finqueros alemanes de los Altos sí se aliaron con los pinedistas, esto es, con la élite local, Spenser, 1988^a, p. 113, Spenser, 1988b, p. 7, Serrano, 1923, p. 33, Gordillo, 1986, p.111.

⁷⁵ Su monto osciló en algunas plantaciones entre 25,000 y 75,000 pesos, Baumann, 1983, p.46.

⁷⁶ Baumann, 1983, p. 47, Spenser, 1988^a, p. 111.

⁷⁷ Furbach pensaba que había que educar a los trabajadores para que entendieran el sentido de “deber”, alejarlos del alcoholismo e insertarlos en un sistema de “coerción educacional” (que daba la mitad del pago

finqueros alemanes sintieron las consecuencias del intento constitucionalista por financiar su campaña en Chiapas mediante al recolección forzada de recursos privados.⁷⁸

Todavía en abril de 1915 Heinrich von Eckardt, ministro alemán en México, escribió que había sabido por un comerciante alemán de café instalado en la capital del país que los finqueros del Soconusco se habían adaptado con facilidad a las nuevas disposiciones. Las objeciones de los cafetaleros comenzaron al acercarse el verano de 1915, cuando el impedimento casi total de dar salarios por adelantado a los trabajadores perjudicó su forma de realizar las contrataciones y de manejar las relaciones laborales. Sólo se tiene un testimonio de huida de trabajadores de las fincas del Soconusco⁷⁹, pero la perspectiva sombría que la extensión del fenómeno podía implicar impulsó a los finqueros a tomar sus precauciones, incluso por encima de lo dispuesto por las nuevas leyes. En agosto de 1915 Schulze, el vicecónsul alemán en Tapachula, informó con optimismo: "...las grandes empresas, actuando en contra de lo que prescribe la ley, han dado pequeños adelantos a los cosecheros de los distritos de trabajadores, contando con que esta gente no les defraudará".⁸⁰ La escasez de maíz en Chiapas apuntaló esta práctica, pues fue aprovechada por los finqueros alemanes para adquirir maíz estadounidense y atraer con él a trabajadores de los Altos.⁸¹

Los alemanes, a diferencia de los finqueros que se adhirieron al mapachismo, recurrieron además a otro medio de protesta: el diplomático. Su dependencia del ferrocarril, bajo control de los constitucionalistas, para sacar el café de la región fue determinante en esta decisión de aproximarse al Primer Jefe en vez de combatirlo.⁸² Es factible pensar además que, a sabiendas de que el

por adelantado) para después convertirlos en pequeños campesinos y trabajadores de los latifundios, Baumann, 1983, pp. 41-43.

⁷⁸ Spenser, 1988^a, p. 113.

⁷⁹ Baumann, 1983, pp. 46-47.

⁸⁰ Citado por Baumann, 1983, p. 47. Algunos finqueros chiapanecos llevaban dos registros de deudas, uno con las deudas canceladas, que enseñaban a los constitucionalistas, y otro con las deudas reales de los trabajadores, Benjamin, 1989, p. 130.

⁸¹ Ya desde antes se habían elevado los precios del maíz; entre 1910 y 1912 el precio de cinco litros de maíz pasó de 12 a 20 centavos en Tapachula; con el avance de los constitucionalistas en el estado la producción decayó, y el hambre y la escasez se agudizaron, Benjamin, 1989, pp. 114,126, Spenser, 1988^a, p. 115, Renard, 1993, p. 37.

⁸² Con frecuencia, los hacendados alemanes en México organizaron ejércitos privados de trabajadores para defenderse de los revolucionarios, pero en el Soconusco esa opción fue bloqueada por la necesidad de acceder al ferrocarril, Mentz, 1988, p. 101, Spenser, 1988b, p. 76. Renard, 1993, p. 36.

otorgamiento velado de adelantos iba a contracorriente de la autoridad constitucionalista, los finqueros alemanes buscaron asegurar la connivencia de los gobernantes.

Los cafetaleros apelaron a varias instancias. En primer lugar, se comunicaron con el gobernador Corral y otras autoridades estatales a través de cartas y la intercesión de delegaciones.⁸³ El 6 de abril un finquero alemán se dirigió al Secretario General de Gobierno del estado en los siguientes términos:

En nota número (6)79 del mes próximo pasado, la Secretaría de Gobierno de su digno cargo me comunicó, que el señor Gobernador del Estado ordenó imponerme una multa de un mil pesos (\$1,000.⁰⁰) por no haber constituido el depósito de mi finca....., así habiendo infringido los incisos A.B.C.D.E.F. y G. del artículo único de la Ley de 20 de noviembre último [sic].

Me permito exponer que de acuerdo con los artículos 6 y 23 de la Ley de obreros de 30 de octubre del año pasado en mi finca susodicha los salarios de los trabajadores fueron pagados íntegros desde el principio, semanariamente, de manera que no hubo de constituir el depósito de que trata el inciso A. De la Ley anexa de 20 de Noviembre año pasado [...] como mi gente insistió en el pago entero de sus salarios, no podía aprovechar de la concesión referida al Gobierno. Naturalmente, faltando el motivo para el depósito, no hubo ninguna razón para cumplir con los requisitos especificados bajo incisos B.C.D.F. y G., de manera que no existe ninguna proporción con la cosecha de mi finca.⁸⁴

A decir del ministro alemán Heinrich von Eckardt, el esfuerzo personal de los finqueros no fue suficiente para la defensa de sus intereses; el consulado de Tapachula tampoco se mostró satisfecho con la actitud de las autoridades estatales.⁸⁵ En vista de ello, los finqueros alemanes del Soconusco decidieron acercarse a Venustiano Carranza, cuyo gobierno se encontraba acuartelado en Veracruz en plena lucha contra la Convención. El 5 de abril de 1915 la legación alemana en Orizaba se dirigió al Primer Jefe del ejército constitucionalista para plantearle

⁸³ Baumann, 1983, p. 46.

⁸⁴ Carta del 6 de abril de 1915 de un finquero de Tapachula al Secretario General de Gobierno, AHSRE, exp. 16-14-145.

⁸⁵ Carta del 5 de abril de 1915 de Heinrich von Eckardt a Venustiano Carranza, AHSRE, exp. 16-14-145, f.2, Carta del 5 de mayo de 1915 de Heinrich von Eckardt a Jesús Urueta, AHSRE, exp. 16-14-145, f.4.

por primera vez el conflicto de los finqueros alemanes en Chiapas. Luego de recordarle al mandatario que los alemanes eran colonos pacíficos y trabajadores instalados en Chiapas desde hacía tiempo y con fuertes inversiones, el ministro comentó:

El trabajo en alguna[s] de esas empresas ha sido paralizado y en otras completamente suspendido en general, las pérdidas sufridas son de la mayor consideración sin que, según mis informes, el Gobierno haya dado hasta hoy paso ninguno, que conduzca a remediar un mal que amenaza con acabar con la obra de civilización emprendida en aquel Estado, desde hace más de 25 años por los referidos colonos.⁸⁶

La primera solución propuesta por Eckardt fue la modificación de la Ley de 1914 para convertirla en una legislación “equitativa” tanto para propietarios como para sirvientes. Además, le pidió que le comunicara “[...] qué medidas piensa tomar para evitar el desequilibrio general que se siente ya [...] en las haciendas a que me refiero y que [sea] un remedio pronto y eficaz, si ha de evitarse, [como] es de toda justicia, la ruina de muchas personas [...] de intereses merecedoras de toda consideración.” Incluso sugirió a Carranza el envío de una delegación de hacendados para exponerle directamente sus demandas.⁸⁷

Parece ser que las autoridades carrancistas no tomaron tan en serio esta queja inicial, pues un mes más tarde Eckardt escribió desde Orizaba al Subsecretario de Relaciones, el licenciado Jesús Urueta, instalado en el puerto de Veracruz. En esta ocasión el ministro trató de reforzar sus argumentos mediante la reproducción de un informe del consulado alemán en Tapachula en el que se resaltó la contradicción entre las disposiciones de la Ley de octubre y su suplemento de noviembre:

Una gran parte de los dueños de fincas [en el Soconusco] no pudieron acogerse a tal franquicia [la facultad dispuesta por el suplemento para retener la mitad de los jornales] porque sus peones los amenazaron con separarse si no les eran pagados íntegramente sus jornales. Los que cedieron a esa amenaza, no hicieron, en realidad, sino cumplir con lo decretado en la Ley de 30 de octubre que preceptúa [*sic*] el pago íntegro semanal de los jornales a los trabajadores.⁸⁸

⁸⁶ Carta del 5 de abril de 1915 de Heinrich von Eckardt a Venustiano Carranza, AHSRE, exp. 16-14-145, f.1.

⁸⁷ Carta del 5 de abril de 1915 de Heinrich von Eckardt a Venustiano Carranza, AHSRE, exp. 16-14-145, f.2.

⁸⁸ Carta del 5 de mayo de 1915 de Heinrich von Eckardt a Jesús Urueta, AHSRE, exp. 16-14-145, f.4.

El consulado de Tapachula protestaba además porque los cafetaleros que no habían depositado la mitad de los jornales en el banco habían sido multados con \$1,000 por cada predio infractor. En suma, presentó un panorama oscuro para los afectados, sobre todo porque las autoridades estatales, en particular el Secretario General del Gobierno, no parecían dispuestos a interceder a su favor; señaló: “Entre las personas castigadas en esa forma existen varios cuyos bienes de fortuna son tan insignificantes, que han tenido que hacer grandes sacrificios para poder satisfacer la suma que les fue exigida [...]”⁸⁹ Esto llevó a Eckardt a insinuar:

La circunstancia de que todos los referidos propietarios hayan sido multados y la de que ninguna de las quejas elevadas a las autoridades locales del Estado de que se viene hablando haya sido resuelta en sentido favorable a los intereses de los recurrentes, dan lugar a suponer que en el caso de que se trata, se ha procedido, más que con el propósito de dictar un acuerdo basado en la justicia y en la Ley, con el designio de privar a los interesados de esas cantidades de dinero que constituyen parte de su patrimonio.⁹⁰

En otras palabras, el ministro acusó a los constitucionalistas de ampararse bajo la ley para realizar préstamos forzosos en Chiapas. En consecuencia, demandó la resolución del caso a favor de los finqueros alemanes; no obstante, cabe hacer notar que nunca se alejó de los parámetros legales, ya que aceptó la imposición de la multa para quienes en efecto hubiesen violado la Ley.⁹¹

Cuando a partir de mayo comenzó a darse un acercamiento entre los finqueros y las autoridades federales constitucionalistas, el ministro alemán amplió sus peticiones iniciales. Después de agradecer las gestiones de Jesús Urueta y sus subordinados a favor de los cafetaleros, Eckardt solicitó al gobierno que le proporcione de manera confidencial el proyecto para una nueva ley laboral para comprobar si en realidad beneficiaría a los propietarios del Soconusco.⁹²

⁸⁹ Carta del 5 de mayo de 1915 de Heinrich von Eckardt a Jesús Urueta, AHSRE, exp. 16-14-145,f.4.

⁹⁰ Carta del 5 de mayo de 1915 de Heinrich von Eckardt a Jesús Urueta, AHSRE, exp. 16-14-145,f.5.

⁹¹ Carta del 5 de mayo de 1915 de Heinrich von Eckardt a Jesús Urueta, AHSRE, exp. 16-14-145,f.5.

⁹² Carta del 11 de mayo de 1915 de Heinrich von Eckardt a Jesús Urueta, AHSRE, exp. 16-14-145,f.11. Con respecto a la nueva ley laboral, ver el siguiente apartado.

3.- La actitud del gobierno constitucionalista

No encontramos testimonios que indiquen que los finqueros hayan recurrido en primera instancia a las autoridades locales para intentar resolver su problemática; probablemente descartaron esa posibilidad porque dichas autoridades pertenecían a la vieja élite de hacendados que, como hemos visto, había sido desplazada por los colonizadores extranjeros. En todo caso, tampoco conocemos la postura que esos políticos tuvieron ante las protestas de los finqueros alemanes. No obstante, contamos con las respuestas que las autoridades constitucionalistas estatales y nacionales dieron a las peticiones hechas por Eckardt.

A principios de marzo de 1915 el Tesorero General del Estado notificó a la Colecturía de Rentas del Soconusco la imposición de multas a varios hacendados alemanes por la infracción a los incisos A, B, C, D, E, F y G del suplemento del 20 de noviembre de 1914. La acusación se realizó con base en un informe del Inspector General Especial interino del gobierno estatal, José Zebadúa Esponda. A partir de ella, el gobernador y comandante militar del estado, para entonces todavía Jesús Agustín Castro, mandó imponer la sanción. El Tesorero fue tajante: “Y lo transcribió a usted [a la Colecturía de Rentas] para su conocimiento y a fin de que dentro de tercero día improrrogable, mande enterar a esta Colecturía, la multa respectiva, advirtiéndole que al no verificarlo se procederá conforme a la facultad Económico-Coactiva.”⁹³

El 5 de mayo el subsecretario Encargado del Despacho en Veracruz respondió en términos bastante vagos a la nota del mismo día enviada por el ministro alemán Heinrich von Eckardt. En ella le aseguró que

[...]la Ley Reguladora del Trabajo está próxima a ser expedida y como esta Ley tiene un carácter Federal, será de obligación forzosa en todos los Estados. Esta circunstancia permitirá a los referidos súbditos alemanes, inmediatamente la conozcan, cuando sea debidamente promulgada en aquella Entidad Federativa, permitirá decir, que puedan apreciar las relaciones entre obreros y patronos, entre amos y sirvientes; relaciones que se han tenido en cuenta a fin de mejorar la situación de unos y otros. Si por las circunstancias especiales de aquel Estado, los súbditos referidos tuvieren observaciones qué hacer, quedan en libertad de indicarlas

⁹³ Comunicación citada en un documento de la Colecturía de Rentas de Chiapas s./f. AHSRE, exp. 16-14-145, f.6.

desde luego, enviándolas a esta Secretaria que a su vez las turnará a la de Gobernación en donde serán debidamente atendidas y, corregido el mal, se logrará a favor de hacendados y obreros que la Ley llene el alto fin para el que fue dictada.⁹¹

No obstante, tres días después el mismo subsecretario, ante la insistencia de Eckardt, cambió el tono de su postura inicial. Así, se comprometió a solicitar al gobernador de Chiapas, el general Blas Corral⁹⁵, informes acerca del asunto y encarecerle que sólo aplicase las multas a quienes realmente hubiesen trasgredido la Ley. El subsecretario hizo contacto ese mismo día con el general Corral.⁹⁶ Con todo, resalta el hecho de que el gobierno constitucionalista, pese al ofrecimiento que había hecho el 5 de mayo en el sentido de permitir comentarios al nuevo proyecto de la ley laboral, se negara a aceptar la injerencia de los alemanes. En consecuencia, el 17 de mayo el Subsecretario Jesús Ureta escribió a Eckardt: “[...]tengo la honra de manifestar a Vuestra Excelencia que la citada Ley ha sido sometida a la consideración del Primer Jefe y su Gabinete, encontrándose actualmente todavía en estudio, pero tan luego como haya sido aprobada, me apresuraré a hacerl[a] conocer a Vuestra Excelencia con la debida oportunidad.”⁹⁷

Carranza apeló, por su parte, a las autoridades locales del departamento del Soconusco. Prometió a Eckardt “[...]asegurarse de que los propietarios de plantaciones ayudaran a evitar la escasez de trabajadores, y dar las recomendaciones necesarias al Sr. Rau [un finquero y político del Soconusco], quien manejará este asunto con todas las energías necesarias en el estado de Chiapas. Gracias a los amplios contactos personales del Sr. Rau, también hay esperanza de éxito.”⁹⁸

⁹¹ Carta del 5 de mayo de 1915 del Subsecretario Encargado del Despacho a Heinrich von Eckardt, AHSRE, exp. 16-14-145,f.3.

⁹⁵ Supuestamente Corral asumió el mando del estado desde los primeros días de junio de 1915 (ver, por ejemplo, Gordillo, 1986, p.98), pero en la correspondencia del AHSRE las referencias de mayo de 1915 a Corral son en su calidad de gobernador.

⁹⁶ Carta del 8 de mayo de 1915 del Subsecretario Encargado del Despacho a Heinrich von Eckardt, AHSRE, exp. 16-14-145,f.8.

⁹⁷ Cabe notar que en esta comunicación se cuidaron por demás las muestras de respeto hacia von Eckardt al dirigirse a él como “excelentísimo”, título que no había recibido en la correspondencia precedente, Carta del 17 de mayo de 1915 del Subsecretario Encargado del Despacho a Heinrich von Eckardt, AHSRE, exp. 16-14-145,f.13.

⁹⁸ Citado por Katz, 1981, pp. 346-347.

Sin embargo, las autoridades estatales permanecieron en silencio, lo que llevó a la Secretaría de Relaciones Exteriores a solicitarles una respuesta en junio.⁹⁹ El 23 de ese mes el secretario de Relaciones Exteriores, Jesús Acuña, se dirigió a la Secretaría de Gobernación para notificarle que había recibido un telegrama del gobernador Blas Corral. En dicho telegrama el gobernador respondió a un mensaje que Eckardt hizo llegar a la prensa el 4 de junio, en el cual el ministro afirmaba que, en virtud de la oficialización de la representación alemana en México (Eckardt había pasado a ser Enviado Especial Diplomático Plenipotenciario del Imperio Alemán), el gobierno de Carranza no dudaría en ayudar a los alemanes a resolver sus problemas en Chiapas. El gobernador negó las imputaciones veladas de Eckardt:

[...]me apresuro a poner en el conocimiento de usted, caso que el espíritu del telegrama hag[a] alusión a algún daño consumado, que ni mi antecesor ni el Gobernador de este Estado, Gral. de Brigada Jesús Agustín Castro, ni yo, hemos puesto dificultades a las iniciativas de agricultores alemanes, y que muy al contrario, se les ha dado toda clase de garantías en sus vidas y en sus intereses y se les ha[n] guardado todas las consideraciones que como extranjeros les corresponde[...]¹⁰⁰

Más aún, se mostró dispuesto a considerar las opiniones de extranjeros y nacionales en relación con las iniciativas legales todavía en discusión, con la única condición de que tendieran "...al mejoramiento de nacionales y extranjeros, siempre que no sea en contra de intereses de tercero, o de colectividad." Más adelante el gobernador justificó la inacción de las autoridades estatales en el caso alegando que no había recibido la información enviada por la Secretaría de Relaciones.¹⁰¹ El Encargado del Despacho remitió enseguida al gobernador los papeles solicitados.¹⁰²

⁹⁹ Telegrama de Marcelino Dávalos al General Corral del 23 de junio de 1915, AHSRE, exp. 16-14-145, f.15.

¹⁰⁰ Telegrama reproducido en la Carta del 23 de junio de 1915 de Jesús Acuña a la Secretaría de Gobernación, AHSRE, exp. 16-14-145, f.16.

¹⁰¹ La inacción podría explicarse también, en un momento dado, por el cambio de gobernador en medio del problema, pues en junio Castro salió para Oaxaca y Corral se quedó definitivamente a cargo del estado, Benjamin, 1989, p.126 y notificación del 11 de julio de 1915 de Federico N. Solórzano a E. Garza Pérez, AHSRE, exp. 16-14-145, f.17.

¹⁰² Carta del 12 de julio del Encargado del Despacho al General Blas Corral, AHSRE, exp. 16-14-145, fs.18-19.

Finalmente, las autoridades estatales cedieron a la presión diplomática encabezada por Eckardt y del gobierno de Carranza con sede en Veracruz. El 4 de agosto el gobernador Corral informó mediante un telegrama al secretario de Estado y del despacho de Gobernación: “Este gobierno en atención a causas que se alegan y por equidad hoy ha ordenado se devuelvan a todas y cada una de las personas multadas en departamentos Soconusco y Mariscal por infracción Ley 20 de noviembre último las cantidades que percibió el estado de multas que les fueron impuestas.”¹⁰³ El 12 de agosto el Encargado del Despacho informó a Heinrich von Eckardt de resultado de sus gestiones, dando fin este incidente.¹⁰⁴

Ahora bien, la flexibilidad mostrada por el gobierno constitucionalista en la disputa entre finqueros y gobierno estatal fue posible gracias a que la producción de café no se podía usar de inmediato para obtener dinero o víveres, como sí sucedía con otros productos como el ganado.¹⁰⁵ La comercialización del café también quedó a salvo de la intervención carrancista gracias a la partición minoritaria de la región en el control de la distribución de dicho producto en virtud de su vinculación con intereses del exterior.¹⁰⁶

Los problemas diplomáticos entre los finqueros alemanes y las autoridades constitucionalistas no finalizaron allí.¹⁰⁷ A mediados de agosto el cónsul de Tapachula volvió a quejarse de las medidas estatales concernientes a los trabajadores. En efecto, la molestia de los alemanes aumentó cuando ese mes el gobierno prohibió el reclutamiento de trabajadores en el interior del estado y la utilización de escoltas para transportar a la mano de obra contratada. Los cafetaleros alegaron que el dinero adelantado dado a la mano de obra para su traslado a las fincas no debía considerarse como deuda a pagar con trabajo.¹⁰⁸

Empero, merced a nuevas negociaciones diplomáticas, en noviembre de 1915 dicho cónsul informó que los artículos más discutidos de la nueva legisla-

¹⁰³ En mayúsculas en el original. AHSRE, exp. 16-14-145, f.19.

¹⁰⁴ Notificación del 12 de agosto de 1915 del Encargado del Despacho a Heinrich von Eckardt, AHSRE, exp. 16-14-145, f.21.

¹⁰⁵ Spenser, 1988, p. 87, Renard, 1993, p. 36.

¹⁰⁶ Benjamin, 1989, p. 131.

¹⁰⁷ Una autora lo explica así: “Si los finqueros soconuscenses no siempre lograron que el arbitraje del estado resultara a su favor, se debió a la resistencia organizada de los trabajadores, quienes constituían el otro elemento social que legitimaba al gobierno chiapaneco.”, Spenser, 1988”, p. 120.

¹⁰⁸ Baumann, 1983, pp. 47-48.

ción no estaban siendo impuestos por la fuerza¹⁰⁹; para 1916 la situación laboral en el Soconusco se había estabilizado y el nuevo gobernador, Pablo Villanueva, autorizó la contratación de los indígenas de los Altos. Asimismo, las autoridades locales cooperaron con los alemanes para conseguir trabajadores y los adelantos siguieron en práctica.¹¹⁰ El precedente sentado por la polémica en torno a la Ley de octubre de 1914 y su suplemento permitió consolidar así una alianza entre los finqueros alemanes y Carranza que garantizó la tranquilidad en la región hasta 1920.¹¹¹ En apariencia esto permitió también que, a diferencia de los hacendados chiapanecos, los alemanes pudieran quedarse en la zona y no tuviesen que emigrar a Centroamérica.¹¹² Otra ventaja que debe tomarse en cuenta es la distancia que separaba a los alemanes del Soconusco de las autoridades estatales de Tuxtla Gutiérrez, factor que los resguardó de algunas penalizaciones.¹¹³

4.- Las implicaciones internacionales de los acontecimientos

Pese a que el café era una mercancía poco atractiva para el ejército constitucionalista, no deja de ser paradójico que este último cediera ante las presiones alemanas, sobre todo porque, puesto que el café no era un buen botín, las multas sobre las fincas cafetaleras habrían podido compensar esto, es decir, de ese modo los constitucionalistas habrían obtenido recursos expeditos merced a las propiedades cafetaleras.

Ciertamente una razón de peso en este sentido fue la necesidad de mantener en auge la producción cafetalera para sostener las finanzas estatales.¹¹⁴ Empero, hemos visto ya la renuencia con la que el gobierno estatal respondió a las peticiones iniciales de los finqueros alemanes del Soconusco. Las implicaciones internacionales de esta disputa, tan local en apariencia, pueden ayudarnos a

¹⁰⁹ Baumann, 1983, p. 49, Renard, 1993, p. 37.

¹¹⁰ Renard, 1993, p. 38, Baumann, 1983, p. 49, Benjamin, 1989, p. 131.

¹¹¹ Spenser, 1988^a, p. 112. Giesemann, por ejemplo, ganó una reclamación por la ocupación de su finca por parte de un militar constitucionalista, quien en 1917 la entregó a los peones de la misma. Renard, 1993, p. 36, Benjamin, 1989, p. 131.

¹¹² Así lo sugiere Spenser, 1988^a, p. 112. Sin embargo, sabemos, por otro lado, que la prensa estadounidense comentó la huida de cafetaleros alemanes de las plantaciones de Chiapas (sin especificar regiones) hacia las fronteras norte y sur de Guatemala, AHSRE, L-E-803, f.22.

¹¹³ Spenser, 1988^a, pp.118-119.

comprender mejor los intereses tanto de los alemanes como del gobierno para fomentar una aproximación mutua.

Cabe recordar que desde noviembre de 1914 Carranza y sus fuerzas tuvieron que salir de la Ciudad de México debido a su lucha con las fuerzas villistas y zapatistas de la Convención. Ante ello, los diplomáticos de los distintos países con interés en México se negaron a seguir a Carranza a Veracruz para no alarmar a los extranjeros. En virtud de esta actitud, Carranza lanzó un ultimátum a los diplomáticos: a menos de que se instalasen en Veracruz, no los reconocería ni negociaría con ellos. Además, el periódico constitucionalista *El Pueblo* los atacó.¹¹⁵

Fue en este contexto diplomático en el que se desarrollaron las negociaciones entre la legalización alemana y el ejército constitucionalista. En este sentido, es posible pensar que el gobierno de Carranza usó el incidente de Chiapas para catalizar el reconocimiento de Alemania y afianzar así su posición frente a las demás facciones revolucionarias. De hecho, una autora señala que Heinrich von Eckardt recibió órdenes de seguir a Carranza a Veracruz a fin de interceder por los cafetaleros alemanes.¹¹⁶

También es preciso considerar otro factor. A mediados de 1914 estalló la primera Guerra Mundial. A lo largo de este conflicto, las potencias involucradas en él trabajaron por conseguir el respaldo de las naciones que a nivel oficial se declararon neutrales. En virtud de la cercanía de México con respecto a los Estados Unidos, una de las principales naciones con interés en la Gran Guerra, México se convirtió en una arena de negociación entre los países de la Triple Entente y las potencias centrales de Europa.

Con frecuencia se ha señalado la manera en la que los alemanes se valieron de esta coyuntura para ganar privilegios y concesiones especiales¹¹⁷, no así la forma en la que Carranza sacó provecho de esta política para fortalecer su postu-

¹¹¹ Así, durante 1915 Corral estableció impuestos de 40% en la producción de café, Benjamin, 1989, p.132, Spenser, 1988^a, p.119.

¹¹⁵ Durán, 1985, pp.125-126.

¹¹⁶ Durán, 1985, p.126.

¹¹⁷ Mentz señala, para Chiapas, el caso del vicecónsul alemán, quien además de pedir garantías especiales para sus propiedades, izó “[...] la bandera del Imperio alemán en los edificios de su hacienda hulera-cafetatera, para mostrar con claridad que las propiedades de él gozan una especie de extraterritorialidad en México y que por pertenecer a él, pertenecen, de hecho, al Imperio [...]” Mentz, 1988, p.100.

ra. Su acercamiento hacia Alemania entre mayo y agosto de 1915 tal vez pudo influir en la obtención del reconocimiento *de facto* que le dieron los Estados Unidos en octubre de ese año y fue determinado para el reconocimiento oficial de Alemania en noviembre de 1915.¹¹⁸ Esto explicaría el hecho de que Carranza haya aceptado mediar en el conflicto a pesar de no habersele consultado en primera instancia (sino a autoridades del estado de Chiapas).¹¹⁹

Por otro lado, los finqueros alemanes del soconusco fueron parte de la élite que decidió colaborar con el constitucionalismo para garantizar la salvaguarda de sus intereses y en esa medida se integró al enfrentamiento que se dio entre las diversas élites chiapanecas.¹²⁰ No es descabellado especular que Alemania haya aprovechado esto para colocar su café en Estados Unidos por intermediación de Carranza y compensar las limitaciones de comercialización en Europa derivadas de la Gran Guerra.¹²¹ También sacaron ventaja de la huida de los finqueros locales hacia Centroamérica.¹²²

Conclusiones

Para finalizar este ensayo, cabe hacer algunas reflexiones en torno a las preguntas que motivaron su elaboración. La relación entablada entre los finqueros alemanes y las autoridades constitucionalistas obedeció a una coyuntura compleja que combinó factores locales, regionales, nacionales e internacionales. El eje que unió estos cuatro planos fue el café, cuyo cultivo y comercialización requería circunstancias propicias en cada uno de esos ámbitos. El incidente de los cafetaleros alemanes en el Soconusco propició un acercamiento entre México y Alemania que resultó benéfico para ambos.

En este sentido, las protestas de los cafetaleros alemanes obedecieron, sobre todo, a su interés por mantener buenos términos con los constitucionalistas y garantizar una alianza con ellos. El pretexto fue el problema laboral que, si

¹¹⁸ Renard, 1993, p.36, Katz, 1981, p.347.

¹¹⁹ Es preciso recordar que desde principios de 1914 uno de los requisitos fijados por el Primer Jefe para considerar las reclamaciones extranjeras fue que se dirigiesen a su persona y que fuesen hechas por diplomáticos de la nación perjudicada, Fabela, 1985, vol.I, pp.274,281-282.

¹²⁰ Benjamin, 1989, p.134.

¹²¹ Mentz, 1988, p.102, Spenser, 1988^a, p.120.

¹²² Mentz, 1988, p. 104.

bien fue real en algunos casos, fue magnificado y distorsionado por los alemanes, pues ellos mismos reconocieron en su correspondencia privada que habían incurrido en violaciones de la nueva legislación. En un momento en el que el constitucionalismo había roto relaciones con los diplomáticos extranjeros de la Ciudad de México y quería afianzar su dominio en el sureste, los alemanes decidieron dar el paso de reconocerlo y obtener privilegios con respecto a otros extranjeros, por un lado, y a los hacendados chiapanecos no constitucionalistas, por el otro.

Como hemos constatado, los alcances de la relación cafetaleros-constitucionalistas a propósito de la Ley de octubre de 1914 y su suplemento no sólo sentaron las bases de las relaciones entre ambas partes del Soconusco, sino que se proyectaron a nivel nacional.

Empero, hacen falta estudios sobre la época que arrojen luz sobre otras cuestiones vinculadas con el episodio que aún son confusas o están poco documentadas. Habría que preguntarse, por ejemplo, cómo repercutió en la evolución del reclutamiento de trabajadores para las fincas cafetaleras del Soconusco durante el período revolucionario el hecho de que Guatemala, que en el siglo XIX funcionó como abastecedora de mano de obra para el Soconusco, se alineara con el grupo anticonstitucionalista. Los vínculos entre alemanes y élites locales tampoco son del todo claros por la fragmentación y complejidad de los mismos. Asimismo, el impacto de la primera Guerra Mundial en Chiapas es un tema de investigación abierto.

Bibliografía

- Baumann, Friederike**, 1983 (junio) "Terratenientes, campesinos y la expansión de la agricultura capitalista en Chiapas, 1896-1916", en *Mesoamérica*, 4:5, pp.8-63.
- Benjamin, Thomas Louis**, 1989 *A rich land, a poor people. Politics and society in modern Chiapas*. Albuquerque, N.M.: University of New Mexico.
- Casahonda Castillo, José**, 1974 *50 años de revolución en Chiapas*. Tuxtla Gutiérrez: Instituto de Ciencias y Artes de Chiapas.
- Documentos en la cancillería mexicana para la historia de Chiapas: 1808-1966, México: 1988 Archivo Histórico Diplomático Mexicano/ SER/ Centro de Investigaciones Humanísticas de Mesoamérica y el estado de Chiapas/ Instituto Chiapaneco de Cultura.
- Durán, Esperanza**, 1985 *Guerra y revolución: las grandes potencias y México, 1914-1918*. México: El Colegio de México-Centro de Estudios Internacionales.
- Fabela, Isidro**, 1985 *Historia diplomática de la revolución mexicana (edición facsimilar)*. México: INEHRM, 2v.
- Gordillo y Ortiz, Octavio**, 1977 *Diccionario biográfico de Chiapas*. México, B-Costa-Amic Editor.
- , 1986 *La Revolución en el estado de Chiapas*. México: INEHRM.
- Gudiño, María Rosa**, 1999 "Finqueros extranjeros en el Soconusco, legislación y colonización, 1875-1910", en Gudiño, María Rosa, *et al.*, *Estudios campesinos en el Archivo General Agrario*. México: CIESAS, vol. 2, pp. 17-86.
- Hernández Chávez, Alicia**, 1979 "La defensa de los finqueros en Chiapas, 1914-1920", en *Historia Mexicana*, vol. XXXVIII: 3, pp. 335-369.

- Katz, Friedrich**, 1981 *The secret war in Mexico. Europe, the United States and the Mexican Revolution*. Chicago: The University of Chicago.
- , 1991 *La servidumbre agraria en México en la época porfiriana*. México: Era (Problemas de México).
- Moscoso Pastrana, Prudencio**, 1960 *El pinedismo en Chiapas, 1916-1920*. México: Cultura.
- Mentz, Brígida von**, 1988 “Empresas mercantiles y fincas cafetaleras en la década de 1910-1920. Las empresas alemanas en general”, en Mentz, Brígida von, *et al.*, *Los empresarios alemanes, el Tercer Reich y la oposición de derecha a Cárdenas*. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, pp.19-59.
- Renard, María Cristina**, 1993 *El Soconusco, una economía cafetalera*. México: Universidad Autónoma de Chapingo.
- Rus, Jan**, 1999 (noviembre) “Coffee and the recolonization of Highland Chiapas, México: Indian communities and plantation labor, 1892-1912”. Texas: X Encuentro de Historiadores de México, los Estados Unidos y Canadá.
- Serrano, Santiago**, 1923 *Chiapas revolucionario (hombres y hechos)*, Tuxtla Gutiérrez: S.E.
- Spenser, Daniela**, 1988 “Los inicios del cultivo de café en Soconusco y la inmigración extranjera”, en Mentz, Brígida von, *et al.*, *Los empresarios alemanes, el Tercer Reich y la oposición de derecha a Cárdenas*. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, pp. 61-87.
- , 1988^a “Soconusco en la Revolución”, en Mentz, Brígida von, *et al.*, *Los empresarios alemanes, el Tercer Reich y la oposición de derecha a Cárdenas*. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, pp. 89-120.

—, 1988b *El partido socialista chiapaneco. Rescate y reconstrucción de su historia*. México: CIESAS.

Viqueira, Juan Pedro, 1995 “Chiapas y sus regiones”, en Viqueira, Juan Pedro y Mario Humberto Ruz, *Chiapas: los rumbos de otra historia*. México, UNAM/CIESAS/Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos/Universidad de Guadalajara, pp. 19-40.

Siglas y referencia

AHSRE Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores